

CONTRATO DE CONSUMO DE PRODUCTOS "JELTY" QUE SE LLEVA A CABO ENTRE INDUSTRIAS JELTY S.A. DE C.V. QUIEN EN LO SUCESIVO SE LLAMARA LA "EMPRESA" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA FISICA O MORAL CUYO NOMBRE APARECE EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

A.-Declara JELTY:

1. Que es una empresa legalmente constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con registro público de contribuyentes **IJE200810S81**.
2. Que el representante legal cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente contrato.
3. Tener como objeto, entre otros la comercialización de productos y servicios a través del mercadeo en red.

B.-Declara el Distribuidor Independiente:

1. Que ha recibido los productos (alimentos) de la EMPRESA, los cuales forman parte integral de este contrato, mismo que ha leído y ha comprendido cabalmente en qué consiste y la forma en que otorgan los beneficios.
2. Que señala como su domicilio para todos los efectos del presente contrato el que señala en el anverso del mismo.
3. Ser un trabajador, profesionista o comerciante independiente con una fuente de ingresos personal o proveniente de terceras personas, totalmente ajena a la EMPRESA por lo cual no estará subordinado a ningún trabajador o personal de la EMPRESA, reconociendo que no contará con un horario de trabajo laboral y que no existe relación laboral.
4. Que se promoverá el negocio de la EMPRESA en su tiempo libre, sin que la EMPRESA determine dicho horario.

CLÁUSULAS Y CONDICIONES

1. Declaro ser una persona competente para formalizar un contrato en la jurisdicción en la que resido. Además, entiendo que celebro un contrato con la EMPRESA para la promoción, distribución y venta.
2. Entiendo que para ser Distribuidor Independiente sólo tengo que pagar la cuota de inscripción de acuerdo a los precios de los paquetes de productos que, a la fecha de la firma del presente contrato, estén vigentes por la EMPRESA.
3. Los beneficios de los paquetes mencionados además del material de apoyo, ingresos del plan de compensaciones y capacitaciones, son en su caso, los bonos especiales que la EMPRESA informará previamente a la firma del presente contrato

a satisfacción del DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE. El Plan de Compensación podrá ser modificado por la EMPRESA.

4. Para la cancelación de mi contrato, entregaré una notificación escrita manifestando mi deseo de cancelar. Mi cancelación voluntaria extinguirá automáticamente mi contrato con la EMPRESA y entrará en vigor en la fecha en la que la compañía reciba la notificación. Se puede renunciar en cualquier momento y por cualquier motivo. En caso que el DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE desee reactivarse deberá esperar por lo menos 6 meses naturales y continuos, además de pagar nuevamente su ingreso.

5. En aquellos casos que se detecte inscrito al mismo DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE en dos ramas iguales o diferentes, será baja definitiva y sin pago de compensaciones y/o bonos.

6. Las cancelaciones son válidas por medio de correo electrónico.

7. Entiendo que en calidad de DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE estoy facultado para recomendar o vender el producto de JELTY. Me comprometo a no alterar, reempacar, volver a etiquetar; o cambiar de algún otro modo ningún producto, y a no vender dichos productos bajo ningún otro nombre o marca, de hacerlo asumo la responsabilidad moral, legal y jurídica que conlleven estos actos.

8. Entiendo que las compensaciones y/o bonos de la EMPRESA se determinan en función a mi participación y actividad que mantenga, en los términos del Plan de Compensación de la EMPRESA. Me comprometo a respetar las políticas y procedimientos que la EMPRESA haya establecido; así como las modificaciones al Plan de Compensación, políticas y procedimientos que realice la EMPRESA.

a) Las compensaciones y/o bonos por las ventas a la RED del DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE serán pagadas en pesos mexicanos por la EMPRESA conforme a lo establecido en el Plan de Compensación.

b) Las compensaciones y/o bonos se pagarán deduciendo los impuestos correspondientes.

c) Las compensaciones y/o bonos se pagarán en la cuenta bancaria proporcionada por el DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE de manera directa por la EMPRESA o una tercera que ésta determine.

DEL FLETE Y GASTOS DE ENVÍO

9. El gasto de envío, corre a cuenta del Distribuidor Independiente, conforme a las bases publicadas. Si el producto, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito no llegara a su destino, la responsabilidad será de la compañía de transporte contratada. La EMPRESA se deslinda de cualquier responsabilidad, en cuanto a recuperación o reposición del producto.

CAMBIO DE PRODUCTO

10. El DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE puede devolver un producto si no es el que solicitó, siempre y cuando la devolución se realice el día siguiente a la fecha de recepción del producto y su causal esté fundamentada en video o haya pruebas del mismo.

ENTREGA DEL PRODUCTO POR LA EMPRESA DE PAQUETERÍA

11. La EMPRESA no asume responsabilidad de reposición del producto en caso de que el DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE haya registrado su domicilio con datos erróneos o incompletos; no se encuentre en su domicilio en los intentos de entregas de la paquetería o no asista a la “entrega a ocurre” cuando así lo haya solicitado.

DATOS PARA PAGO DE BONOS

12. El DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE debe proporcionar la siguiente información para el pago de sus bonos en los términos del presente contrato y del Plan de Compensación vigente por la EMPRESA:

- a) Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), y domicilio con Código Postal.
- b) Cuenta personal bancaria detallando: Beneficiario, número de cuenta y CLABE interbancaria. En caso de que el DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE no proporcione la información descrita, éste acepta que la empresa no está en condiciones de realizar el pago de bonos.

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA

13. El Distribuidor Independiente reconoce que no puede presentarse como representante legal de la EMPRESA, ni menos usar términos o actitudes que se contrapongan a la naturaleza de los productos y servicios que la EMPRESA ofrece, esto es, confundir “suplementos” por “medicamentos”, garantizar “curaciones”, “diagnosticar enfermedades” o sugerir la suspensión de tratamientos médicos o farmacológicos a cambio del uso o consumo de sus productos. Igualmente se compromete a mantener en reserva todo cuanto llegare a conocer de la EMPRESA y que constituya propiedad intelectual de la misma, tales como fórmulas, estrategias de producción, comercialización, así como los no mencionados pero incluidos en el presente contrato.

TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN

14. Son causales de terminación del presente contrato, cualquiera de las siguientes:

a) El acuerdo entre las partes.

b) La rescisión unilateral por parte de la EMPRESA, sin necesidad de declaración judicial, ya sea por la violación o incumplimiento, negligencia de cualquiera de las

obligaciones, condiciones y términos del presente contrato a cargo del Distribuidor Independiente.

c) Si el Distribuidor Independiente participa de manera directa o indirecta en otra empresa de mercadeo en red, sea competencia directa o indirecta de la EMPRESA.

INFORMACIÓN SOBRE CAMBIAR DE PLAN

15. En caso de requerir cambiar de plan de EMPRENDEDOR JELTY a DISTRIBUIDOR DIAMANTE, mandar un correo con el requerimiento y número de vendedor.

NOTAS EXTRAS

16. Como lo marca la ley, los impuestos a los productos y/o herramientas ventas y/o servicios correspondientes serán conforme a la zona geográfica, se genera al momento de levantar un pedido se aplican y calculan los impuestos.

17. En el mismo orden, los impuestos en otros países se aplicarán conforme lo marcan la ley correspondiente y la zona geográfica. Las aplicaciones y cálculos se generarán al momento de levantar el pedido para los productos y/o herramientas de venta y/o servicios.

18. Los beneficios del presente contrato pueden ser heredados por el Distribuidor Independiente, para lo cual el beneficiario deberá presentar el documento legal, de acuerdo a las leyes correspondientes, que avale este hecho. La empresa después de acreditar el documento otorgará al beneficiario, los beneficios con los que contaba el distribuidor independiente.

19. En caso de que el Distribuidor Independiente, desee vender su posición, JELTY se reserva el derecho de admisión de nuevo prospecto y de la calificación del precio de acuerdo a las condiciones del mercado.